

CONSORCIO INTERCONEXIÓN SOGAMOSO

Bogotá, 21 septiembre de 2015

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VE-CM-016-2015

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

Cordial Saludo,

Una vez revisada la solicitud de subsanación, en la cual nos solicitan enviar la certificación de personal en condición de discapacidad, nos permitimos remitir la certificación relacionada con la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad emitida por el Ministerio de Trabajo, para que la misma sea tenida en cuenta en la aplicación de los criterios de desempate.

Agradezco su amable atención,

Atentamente,

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-060211-2
Fecha: 21/09/2015 11:46:16->703
OEM: CONSORCIO INTERCONEXION SOGAMOSO
Anexos:1 FOLIO



FIRMA:


JORGE CELIS TORRES

C.C. 19.498.503

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTERCONEXIÓN

SOGAMOSO

Adjunto: un (1) folio

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

A QUIEN INTERESE,

HACE CONSTAR:

Que realizada la visita de inspección por parte de Inspector de Trabajo adscrito a esta Dirección Territorial y/o verificado los documentos requeridos, el solicitante relacionado a continuación, evidencia lo siguiente:

RADICADO	158670
NOMBRE - RAZON SOCIAL	WSP SERVICIOS SAS
IDENTIFICACION	900709002

COMO MINIMO EL 10% DE LA NOMINA PRESENTADA A LA FECHA ES DE EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE
LOS EMPLEADOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CUENTAN COMO MINIMO CON UN AÑO CONTINUO DE ANTIGUEDAD EN SUS CONTRATOS DE TRABAJO	CUMPLE
LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL DE ESTOS EMPLEADOS NO ES INFERIOR AL 25% Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS MEDIANTE DICTAMENES O CARNET DE ENTIDAD COMPETENTE	CUMPLE

ADVERTENCIAS:

1. Para ser beneficiario de la garantía señalada en la Ley 361 de 1997, en su artículo 24, los tres conceptos anteriores deben ser certificados como CUMPLE, si alguno de los conceptos esta relacionado como NO CUMPLE, no contará con las favorabilidades dadas por la Ley.
2. Recuerde en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación, adjudicación o celebración de contratos, sean publicos o privados, el personal empleado verificado por los Inspectores de Trabajo de esta Dirección Territorial, deberan mantenerse como minimo por un lapso igual de la contratación favorecida.
3. La presente certificación se encuentra limitada a control posterior que puede realizar este Ministerio para verificar las condiciones inicialmente certificadas.

La vigencia del presente certificado es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día viernes, 18 de septiembre de 2015


ROMAN ERNESTO DIAZ JIMENEZ
GRUPO ATENCIÓN DE CIUDADANO Y TRÁMITES

Verificó y Elaboró: Inspector de Trabajo GATCyT

MT

Verifique siempre la autenticidad del presente certificado, comuníquese al telefono relacionado en el pie de pagina, tenga la constancia a mano.

**CODIGO DE VERIFICACION**